



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

**339**

DE

( **30 JUL 2018** )

Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por un curso del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO**

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el docente Orlando Tarazona Villamizar canceló el 23 de febrero de 2018, mediante recibo N° 941832 ingresó a la Cuenta Corriente N° 004367660 del Banco Itaú la suma de **\$231.500 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE)**, por concepto de Curso de Alemán – Centro de Extensión y Proyección Social.

Que en atención a lo establecido en la resolución N° 145 del 22 de marzo del 2018, "Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y el Programa de Bienestar Laboral y Estímulos 2018 de la ETITC" el área de Talento Humano y Rectoría conceden el 100% de descuento a los funcionarios de la Institución como incentivo en el Plan de Capacitación Institucional.

Que mediante comunicación radicado R – 961 de fecha 8 de marzo de 2018, el señor Orlando Tarazona Villamizar, identificado con Cédula de Ciudadanía 13.354.162, Docente de Tiempo Completo de los Programas de Educación Superior, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de los cursos ofertados por el Centro de Extensión y Proyección Social.

Que en consideración y con fundamento en lo anteriormente expuesto, resulta procedente acceder favorablemente a la petición del docente Orlando Tarazona Villamizar, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°** Autorizar la devolución del dinero cancelado por el docente **ORLANDO TARAZONA VILLAMIZAR** identificado con Cédula de Ciudadanía 13.354.162, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$231.500)** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

**ARTICULO 3°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, a los **30 JUL 2018**

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13  
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretaría General  
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07  
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano – Técnico Administrativo 3124-12

*Diana H*